

SEKO Logistics
Política antimonopolio

Política general:

SEKO Logistics (“SEKO” o la “Compañía”) lleva a cabo sus negocios de forma ética y en cumplimiento con todas las leyes en los países donde SEKO realiza negocios, incluyendo todas las leyes antimonopolio estatales, federales e internacionales, como la Ley Sherman de EE.UU., la Ley Clayton de EE.UU., la Comisión Federal de Comercio de EE.UU. y sus enmiendas, y las Leyes Antimonopolio de la UE. Los Representantes de SEKO NO PODRÁN directa ni indirectamente comunicarse con la “competencia” y exhibir cualquier tipo de restricciones ilegales, fijación de precios, discriminación de precios, acuerdos de exclusividad, conspiración, monopolios, precios, márgenes de ganancias, y/o descuentos en ningún contrato. El cumplimiento de la ley requiere obediencia tanto de la letra como del espíritu de la ley.

Un principio básico de la política de SEKO es que ningún empleado podrá celebrar ningún entendimiento, contrato, plan o estrategia, ya sea explícito o implícito, formal o informal, oral o escrito, con ningún competidor con respecto a precios, términos o condiciones de venta, resultado, producción, distribución, territorios o clientes. SEKO prohíbe absolutamente cualquier consulta con competidores en relación con precios o términos y condiciones de venta.

A los efectos de que quede claro, algunos ejemplos de conductas que pueden considerarse ilegales y contrarias a las leyes Antimonopolio incluyen, de manera descriptiva pero no limitativa:

- (a) Fijación de precios con la competencia;
- (b) Arreglar licitaciones con la competencia;
- (c) Conspirar con la competencia;
- (d) Destrucción de documentos con la intención de lograr o esconder alguno de los móviles precedentes; y
- (e) Discriminación de precios.

TODA INFRACCIÓN COMETIDA CON RESPECTO A LA POLÍTICA ANTIMONOPOLIO DE LA COMPAÑÍA O A LAS LEYES ANTIMONOPOLIO DEJARÁ AL EMPLEADO SUJETO A SANCIONES LEGALES ASÍ COMO A DISCIPLINA CORPORATIVA, HASTA E INCLUYENDO EL DESPIDO DEL EMPLEO.

Denuncias/Informes:

En caso de que considere que alguna práctica o conducta comercial de un Representante de SEKO viola esta Política, usted tiene obligación de:



Enviar un correo electrónico a compliance@sekologistics.com. Asunto: Alerta Antimonopolio, en el cuerpo del mensaje incluir la firma de los remitentes. Nuestro Departamento Legal/de Cumplimiento se contactará con usted de inmediato.

Sin represalias por informar:

SEKO protegerá la confidencialidad de los alegatos en la medida posible y apropiada, dadas las circunstancias. Si no se siente cómodo realizando una denuncia/informe dando su nombre, puede realizarlo en forma anónima. SEKO investigará activamente todas las denuncias bajo esta Política, y si se determina que ha ocurrido una violación, SEKO tomará las medidas disciplinarias correspondientes contra la parte que transgreda, hasta e incluyendo el despido del empleado o la terminación del acuerdo con dicho Representante de SEKO. SEKO no tomará ni permitirá que se tomen represalias contra ninguna persona que haya realizado una denuncia acerca de violaciones a las leyes Antimonopolio, o que haya participado de alguna otra manera en una investigación de denuncias semejantes.

Aquel Representante de SEKO que reciba una denuncia/informe de un miembro del público, debe indicar a la persona que informe su denuncia directamente por correo electrónico a compliance@sekologistics.com

SEKO no pagará multas, sanciones ni gastos legales que se cobren a Representantes de SEKO que resulten culpables de violar alguna Ley Antimonopolio y que actúen en contra de esta política.

Cabe destacar que esta breve declaración no pretende ser una declaración completa de todos los aspectos de las leyes antimonopolio o la política de la Compañía. Si tiene alguna pregunta respecto de la política antimonopolio, por favor, contacte a SEKO Compliance o SEKO Legal.